

los mercados extranjeros ; con objeto de que los consumiesen únicamente á los productores nacionales *imaginarios*, pues nuestras industrias eran muy pocas y miserables. Pero al mismo tiempo Alamán se encarga de hacernos saber en un documento oficial que tampoco era posible á los texanos comprar los artículos de primera necesidad prohibidos por el arancel, en los mercados de la República, porque no se podían establecer relaciones comerciales por tierra ni por mar.

En consecuencia, de acuerdo con la ley natural de conservación de la especie humana ¿qué recurso urgente quedaba á los colonos para no perecer completamente arruinados? La independencia ó el contrabando. La independencia era difícil, demasiado difícil si el partido clerical hubiera tenido un poco de ilustración y un poco menos de odio á los texanos. Los colonos tenían que optar por el contrabando que les era muy fácil á causa de la miseria de los soldados que desertaban ayudados por los colonos; á causa de la corrupción en la casi totalidad de los empleados fiscales y jefes militares encargados de vigilar la importación aduanal y además á causa de la impotencia de un gobierno sin recursos que tenía la locura de pretender establecer puertas para cerrar inmensos desiertos dominados por indios guerreros y por contrabandistas numerosos, audaces é irresistibles.

## CAPITULO VII.

### CÓMO DEBIÓ RESOLVERSE EL PROBLEMA DE LA ESCLAVITUD.

Resolviendo bien Alamán la cuestión del arancel por la supresión de las prohibiciones en Texas y el establecimiento de derechos de importación moderados diez por ciento *ad valorem* únicamente para Texas y como franquicia á la colonización, pudo al mismo tiempo resolver brillantemente la cuestión de la esclavitud. En Texas afortunadamente no todo el trabajo era esclavo sino sólo una parte, de modo que los colonos tenían el ejemplo de que no era indispensable la esclavitud para el cultivo del algodón.

Había en 1830 aproximadamente tres mil negros cuyo precio máximo era de 600 dollars cada uno. Abolir la esclavitud indemnizando á los dueños de esclavos no podía costar al Gobierno más de *un millón ochocientos mil pesos*. Para pagarlos á los colonos, bastaba organizar un comité formado de los propietarios de esclavos que se encargasen de recaudar el diez por ciento por derechos de

importación en las aduanas de Texas, debiendo cubrir los rendimientos; los gastos de recaudación, el servicio de réditos al siete por ciento y la amortización de las indemnizaciones acordadas á los propietarios de esclavos por la emancipación de éstos. Una vez saldada esta deuda el Gobierno debía dejar el rendimiento de las aduanas de Texas sin elevar los derechos de importación y durante 25 años á beneficio de las colonias, quedando la recaudación, manejo y distribución del fondo en manos de los colonos. Con estas medidas, nunca se hubieran insurreccionado los colonos á favor de la federación, pues como se verá después, no es cierto que la mayoría de ellos se hayan insurreccionado á favor de su independencia.

Ceder á los colonos la recaudación de las aduanas de Texas no significaba para el erario público sacrificio de ninguna clase. Lo más importante del arancel de 1830, eran las prohibiciones y de cumplirse éstas, el gobierno no debía recibir dinero sobre mercancías cuya importación estaba prohibida. Respecto de los artículos que causaban derechos el contrabando impedía que en Texas se percibiera un solo peso.

Entregando las aduanas de Tejas á los colonos con la condición de derechos moderadísimos, el contrabando hubiera desaparecido y se hubiera pa-

gado fácilmente la indemnización á propietarios de negros.

Pero Alamán resolvió aplicar el arancel como un fierro candente contra las carnes desnudas de los herejes, para triturar y llevar á los colonos á su muerte. En cuanto á la esclavitud la solución fué igualmente antieconómica, inmoral y anti-patriótica.

..

Si Alamán prefería imitar á Robespierre y exclamar : « *Sálvense los principios y piérdanse las colonias y después México,* » entonces debió haber abolido la esclavitud en Texas en su misma ley de 6 de Abril de 1830. Pero ni se mostró estadista mexicano ni principista absoluto y resolvió el problema del peor modo posible : respetando en Texas la esclavitud existente y prohibiendo la importación de más esclavos.

En efecto, el artículo 10 de la ley de 6 de Abril de 1830 dice : « Artículo 10. No se hará variación respecto de las colonias ya establecidas, ni respecto de los esclavos que haya en ellas; pero el gobierno general ó el particular de cada Estado cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad del cumplimiento de las leyes de colonización y de que no se introduzcan nuevos esclavos. »

Alamán resolvió la cuestión de la esclavitud en Texas exclamando y ordenando: « *Perezcan las colonias aun cuando también perezcan los principios.* »

¿Qué hecho ó qué contraprimipio obligó á Alamán á dictar semejante resolución? Por una parte su profesión de terrorista enteramente opuesta á la de estadista y por otra el miedo á los colonos pues escribe en su tantas veces citada iniciativa de ley :

« Ya que he vuelto á hablar de los esclavos que conservan los norteamericanos establecidos en Texas parece oportuno este lugar para manifestar á la Cámara que el número de aquéllos y las ventajas que proporcionan á sus respectivos amos contribuyen á aumentar la preponderancia que disfrutan : en el hecho de pisar el territorio de la República debieron quedar manumitidos en virtud de la ley de 13 de Julio de 1824; pero no habiéndose esto verificado el intentar hacerlo ahora sería excitar una sedición entre los colonos y la pérdida de Texas sería infalible. »

Fué Robert Peel quien dijo : « El abismo de la política es el miedo, pero todavía hay otra cosa peor, darlo á conocer ». La soberanía de México estaba perdida en la conciencia de los colonos; se les tenía simplemente miedo; en vez de hacerles concesiones lógicas compatibles con el decoro y la conveniencia nacionales, se les empujaba á la ruina

con el arancel absurdo y se les entregaba á las seducciones y á las esperanzas de los esclavistas de los Estados Unidos manteniendo en Texas legalmente la esclavitud por reproducción y de hecho por inmigración.